



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Ibagué, Treinta (30) de Junio de dos mil quince (2015)

RADICACION: No. 2015 - 218
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JUAN DE JESUS SALAZAR GUTIÉRREZ
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO

Dentro de término de ejecutoria del auto proferido el 18 de Junio de dos mil quince (2015) en el proceso de referencia, la parte demandante interpone recurso de apelación a través de memorial presentado el veintitrés (23) de Junio de dos mil quince (2015) visto a folios 39 a 41 del expediente.

De conformidad con los artículos 243 y 244 del C.P.A.C.A. CONCEDASE el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría hágase las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolina
Ibagué